

Dr.

QUINCHE ALVAREZ FRANKLIN GONZALO

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL SEDE EL CANTON CAYAMBE

En su Despacho. -

De mi consideración:

Dentro del proceso No 17314-2023-00433, dispuesta en la providencia de 27 de mayo del 2025, suscrito por la señor DR. QUINCHE ALVAREZ FRANKLIN GONZALO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL SEDE EL CANTON CAYAMBE , el suscrito, ING.DARWIN ESTEBAN LARA SIERRA, con cédula de ciudadanía No. 1003609847, Perito MECANICO AUTOMOTRIZ, acreditado por el Consejo de la Judicatura con credencial profesional No. 1139659, tengo el agrado de poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes y de adjuntar el presente Informe Pericial de Avalúo de Bienes Muebles.

Particular que comunico para los fines de Ley.

.....
Ing. Darwin Esteban Lara Sierra
PERITO MECANICO AUTOMOTRIZ
Código de Perito No. **1139659 CJ**

**INFORME
PERICIAL DE AVALUO BIENES MUEBLES.**

NOMBRE DE LA JUDICATURA O FISCALÍA

Nº DE PROCESO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PERITO

PROFESION Y ACREDITACION

Nº DE ACREDITACION

FECHA DE CADUCIDAD ACREDITACION

DIRECCION DE CONTACTO

TELEFONO FIJO CONTACTO

TELEFONO CELULAR CONTACTO

CORREO ELECTRONICO

**UNIDAD JUDICIAL
CIVIL**

17314-2023-00433

ESTEBAN LARA S

ING. MECANICO

1139659

25 de noviembre 2025

OTAVALO

2922065

0996961336

estebanlara90@hotmail.com

1.- Reconocimiento Judicial.- El Reconocimiento Judicial es un acto procesal que se cumple por orden de autoridad competente previa posesión, que tiene como finalidad la verificación y comprobación de los efectos materiales que el hecho hubiere dejado mediante descripción narrativa, descriptiva, fijación fotográfica del lugar u objeto motivo de la diligencia, con la finalidad de ser puestos a orden de la autoridad requirente para su mejor ilustración y decisión a tomar.

2.- FUNDAMENTOS:

Avalúo: Es la estimación del valor comercial que efectúa el funcionario, persona natural o jurídica expertas, designado por la entidad pública de un bien mueble o inmueble reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, y que generalmente se establece en función del precio de mercado que estos bienes tienen.

Bienes: Se entiende por bienes a cualquier cosa, a todos aquellos elementos materiales e inmateriales, consumibles y no consumibles, muebles e inmuebles, que tienen un valor positivo y por ello estimable económicamente y susceptible de ser adquirido, inventariado, enajenado, gravado y que sea útil para el hombre y le satisfaga, directa o indirectamente, algún deseo o necesidad individual o colectiva, o que contribuya al bienestar de los individuos.

Desde el punto de vista económico, se estaría hablando de los bienes como objetos inmateriales y materiales susceptibles de tener valor. Y en lo jurídico, son todos aquellos merecedores de protección por parte del derecho o sistema jurídico (vida, salud, familia, patrimonio, etc.), susceptibles de apropiación particular.

Muebles: Son aquellos elementos que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismas, sea que sólo se muevan por una fuerza externa, con excepción de las que sean accesorias a los inmuebles. Son también muebles todas las partes sólidas o fluidas del suelo, separadas de él, como las piedras, tierra, metales, etc.; las construcciones asentadas en la superficie del suelo con un carácter provisorio; los tesoros,

monedas, y otros objetos puestos bajo el suelo; los materiales reunidos para la construcción de edificios mientras no estén empleados; los que provengan de una destrucción de los edificios, aunque los propietarios hubieran de construirlos inmediatamente con los mismos materiales; todos los instrumentos públicos o privados de donde constare la adquisición de derechos personales.

3.- ANTECEDENTES:

NUMERO DE PROCESO	17314-2023-00433
PARTES PROCESAL ACTOR	ORELLANA REINOSO ALVARO
PARTE PROCESAL DEMANDADO	PANCHES MORALES GALO
Depositorio Judicial	DR. MOISES CALUGULLIN
Pericia bien mueble	Vehículo terrestre liviano
Marca	GEELY
Placa	PBF-4472
Modelo	08CK 1.5 GS
Tipo	SEDAN
Clase	AUTOMOVIL
Color	AMARILO
Año de fabricación	2010
Numero de motor	MR479QA908217964
Numero de chasis	L6T7524S3AN000488

En razón a la providencia de 27 de mayo del 2025, suscrito por la señor DR. QUINCHE ALVAREZ FRANKLIN GONZALO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL SEDE EL CANTON CAYAMBE, dentro del proceso No**17314-2023-00433**, he sido nombrado como Perito para realizar el avalúo de los bienes muebles, en el cual me indican que se presentará el informe en el término de 5 días, a continuación se presente el informe de avalúo correspondiente El día 30 de Mayo del 2025, se realizó la inspección del bien mueble fue realizada a las 12:00 pm, en la provincia de Pichincha del cantón Cayambe, CALLE UNO en los patios del depositario judicial, conjuntamente con la señor depositario judicial DR. MOISES CALUGUILLIN Se procedió a verificar el automotor de placas: PBF-4472, el mismo que Consistió en verificar los sistemas de identificación (MOTOR, CHASIS), reconocimiento Y AVALUO del vehículo

Marca	GEELY
Placa	PBF-4472
Modelo	08CK 1.5 GS
Tipo	SEDAN
Clase	AUTOMOVIL
Color	AMARILO
Año de fabricación	2010
Numero de motor	MR479QA908217964
Numero de chasis	L6T7524S3AN000488

4.- METODOLOGIA DE AVALUO:

Se utiliza además el método econométrico aplicado por la INGENIERÍA ECONÓMICA Y DE COSTOS. Que considera factores de tiempo, estado de mantenimiento y tecnología disponible (obsolescencia tecnológica)

Por otra parte hay que considerar un demerito de costas judiciales fijadas por autoridad competente en razón de que se trata de un posible remate qué tendría un tiempo de

ejecución hasta la adjudicación y entrega del bien al postulante favorecido, que no es lo mismo que una transacción libre en la que el bien este inmediatamente disponible y listo para ser usado o prestar servicio.

METODO ECONOMETRICO

AVALÚO MAQUINARIA y VEHÍCULOS

APLICACIÓN DEL MÓTODO DE LA SOCIEDAD DE INGENIERIA ECONÓMICA Y DE COSTOS A.C.

Objeto del Avalúo: GEELY

DEPRECIACIÓN ACORDE AL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Art. 28, numeral 6 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, vehículos...20% anual

Este método se basa en la depreciación de la línea recta ponderada, considerando de una sola vez la influencia en la pérdida del valor del activo de los factores :

1) Edad. (A)

2) Conservación y Mantenimiento. (B)

3) Obsolescencia. (C)

Estos factores aportan los siguientes pesos, en forma porcentual, así:

A = Aporte por efecto de la Edad = 40%

B = Aporte por efecto de la Conservación = 40%

C = Aporte por efecto de la Obsolescencia = 20%

FC = Factor de Conservación o apariencia física que se determina en el momento de la inspección

Física del activo objeto del avalúo. La ponderación de este factor es de acuerdo con el siguiente criterio:

<u>CONDICION DE LA MAQUINARIA</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Nuevo	5%
Muy Bueno	15%
Bueno	35%
Regular	55%
Malo	90%

FO = Factor de Obsolescencia, está en función de las innovaciones o modificaciones, en nuevos diseños y capacidades de los equipos o maquinarias. La ponderación de este factor es de acuerdo con el siguiente criterio:

<u>VIDA CONSUMIDA</u>	<u>-</u>	<u>DEMÉRITO</u>
0 a 1 años	0,2	15%
1 a 2 años	0,4	30%
2 a 3 años	0,6	45%
3 a 4 años	0,8	60%
4 a 5 años en adelante	100	75%

Cr: GEELY (2015) con un costo de reposición a nuevo.

14.900,00

t =Edad, años

15

T =Vida Útil, años

10

Apreciación pericial:

De acuerdo a lo obtenido de la inspección:

Condición del Equipo = FC

regular

55%

De acuerdo con la edad de la maquinaria y el criterio del método:

Vida Consumida = FO

4 a 5 años en
adelante

75%

A = Aporte por efecto de la Edad = 40%

40%

B = Aporte por efecto de la Conservación = 40%

40%

C = Aporte por efecto de la Obsolescencia = 20%

20%

Aplicando la fórmula:

$Van = Cr. * [1 - (n/N * A + FC * B + FO * C)]$ se tiene

$Van = 16900. * [1 - (2/5) * 0,40 + 0,15 * 0,40 + 0,3 * 0,20]$ se tiene

Valor de Avalúo

1.550,00

[VER FOTOGRAFÍA DIGITAL](#)



5.- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

- PARTE EXTERIOR

GUARDA CHOQUE : SI

ESPEJOS EXTERIORES : SI (2)

FAROS POSTERIORES : SI

GUÍAS : SI

LLANTAS : **SI**

LLANTA EMERGENCIA : **SI**

AROS : SI

PARABRISAS ANTERIOR : SI

PARABRISAS POSTERIOR : SI

- PARTE INTERIOR:

MOTOR : SI

BATERÍA : SI

ALFOMBRAS : SI

ESPEJO : SI

TABLERO : SI

PALANCA : SI

VOLANTE : SI

RADIO : SI

LLAVE DE RUEDAS : SI

GATA : SI

PALANCA DE GATA : SI

6.- EXPLICACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO:

A continuación, se detalla los cálculos utilizados para la obtención del valor comercial del siguiente bien mueble.

7.- AVALUO DEL VEHÍCULO:

Marca	GEELY
Placa	PBF-4472
Modelo	08CK 1.5 GS
Tipo	SEDAN
Clase	AUTOMOVIL
Color	AMARILO
Año de fabricación	2010
Numero de motor	MR479QA908217964
Numero de chasis	L6T7524S3AN000488

El vehículo se encuentra, en la **parte exterior**: las llantas delanteras y traseras se encuentran con un buen labrado, pero el tiempo de paro del vehículo es importante cambiarlas, la pintura se encuentra en regular ya que se encuentra a la intemperie y va seguir sufriendo daño, se presencia de quemaduras de pintura en el guardachoque y guardachoque lado izquierdo con golpes, faros posteriores en mal estado.

No se pudo dar ignición al vehículo ya que se encuentra con un paro prolongado y al momento que se de ignición puede sufrir daños graves por falta de lubricación, se pudo verificar el aceite de motor, pero por falta de uso no tiene las propiedades necesarias para ser encendido.

Parte interior se encuentra en buen estado tablero pintado tapizado original buen estado, techo en buenas condiciones, pisos buen estado.

Se recomienda un mantenimiento correctivo de todos sus sistemas ya que el vehículo se encuentra sin funcionamiento un largo periodo, pintar íntegramente el vehículo corrigiendo sus fallas, limpieza integra del interior.

Tener en cuenta que es un vehículo de trabajo, el automotor va a seguir sufriendo daños por las condiciones ambientales que se encuentra y su tiempo largo de paro.

El vehículo se encuentra con sus valores de matrícula (2023) en 214.79, la revisión técnica vehicular en 96.26, multas ant 0, valor pendiente a pagar es de **311.05 dólares**

Sistemas de identificación como es número Motor: MR479QA908217964, Chasis: L6T7524S3AN000488, SON ORIGINALES DE LA CASA ENSAMBLADORA, y una vez realizado el análisis minucioso **SE ESTABLECE EL AVALUÓ EN MIL QUIÑENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS, (1.550,00)"**

8.- CONCLUSIONES:

SE CONCLUYE LO SIGUIENTE.

8.1 En razón a la providencia de 27 de mayo del 2025, suscrito por la señor DR. QUINCHE ALVAREZ FRANKLIN GONZALO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL SEDE EL CANTON CAYAMBE, dentro del proceso No**17314-2023-00433**, he sido nombrado como Perito para realizar el avalúo de los bienes muebles, en el cual me indican que se presentará el informe en el término de 5 días, a continuación se presente el informe de avalúo correspondiente El día 30 de Mayo del 2025, se realizó la inspección

del bien mueble fue realizada a las 12:00 pm, en la provincia de Pichincha del cantón Cayambe, CALLE UNO en los patios del depositario judicial, conjuntamente con la señor depositario judicial DR. MOISES CALUGUILLIN Se procedió a verificar el automotor de placas: PBF-4472.

El vehículo se encuentra, en la **parte exterior**: las llantas delanteras y traseras se encuentran con un buen labrado, pero el tiempo de paro del vehículo es importante cambiarlas, la pintura se encuentra en regular ya que se encuentra a la intemperie y va seguir sufriendo daño, se presencia de quemaduras de pintura en el guardachoque y guardachoque lado izquierdo con golpes, faros posteriores en mal estado.

No se pudo dar ignición al vehículo ya que se encuentra con un paro prolongado y al momento que se de ignición puede sufrir daños graves por falta de lubricación, se pudo verificar el aceite de motor, pero por falta de uso no tiene las propiedades necesarias para ser encendido.

Parte interior se encuentra en buen estado tablero pintado tapizado original buen estado, techo en buenas condiciones, pisos buen estado.

Se recomienda un mantenimiento correctivo de todos sus sistemas ya que el vehículo se encuentra sin funcionamiento un largo periodo, pintar íntegramente el vehículo corrigiendo sus fallas, limpieza integra del interior.

Tener en cuenta que es un vehículo de trabajo, el automotor va a seguir sufriendo daños por las condiciones ambientales que se encuentra y su tiempo largo de paro.

El vehículo se encuentra con sus valores de matrícula (2023) en 214.79, la revisión técnica vehicular en 96.26, multas ant 0, valor pendiente a pagar es de **311.05 dólares**

Sistemas de identificación como es número Motor: MR479QA908217964
, Chasis: L6T7524S3AN000488, SON ORIGINALES DE LA CASA ENSAMBLADORA, y una vez realizado el análisis minucioso **SE ESTABLECE EL AVALUÓ EN MIL QUIÑENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS, (1.550,00)"**



.....
Ing. Darwin Esteban Lara Sierra
PERITO MECANICO AUTOMOTRIZ
Código de Perito No. **1139659 CJ**

.....
DR. MOISES CALUGULLIN
DEPOSITARIO JUDUCIAL